

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

20**ALCORCÓN**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado, con fecha 28 de junio de 2023, decreto número 20/2023, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Primero.—Establecer las siguientes coordinaciones generales y direcciones generales que se integrarán en la estructura de la Alcaldía-Presidencia y de las Áreas de Gobierno, adscribiéndose a las Concejalías Delegadas siguientes:

1. Área de Alcaldía-Presidencia:
 - Coordinación General de Alcaldía-Presidencia, y bajo su supervisión.
 - Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales.
2. Área de Agenda Urbana:
 - Coordinación General de Agenda Urbana.
3. Área de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico, Oportunidades de Inversión:
 - Coordinación General de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión.
4. Área de Organización Interna:
 - Coordinación General de Organización Interna.
 - Dirección General de Recursos Humanos y Atención Ciudadana adscrito a la Concejalía Delegada de Recursos Humanos y Atención Ciudadana.
 - Dirección General de Seguridad y Emergencias, adscrito a la Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana.
5. Área de Transición Ecológica:
 - Dirección General de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, adscrito a la Concejalía Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente.
6. Área de Políticas Sociales:
 - Dirección General de Cultura, Festejos y Mayores, adscrita a la Concejalía Delegada de Cultura, Festejos y Mayores.
 - Dirección General de Servicios Sociales, adscrita a la Concejalía Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad.
 - Dirección General de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, adscrita a la Concejalía Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes.

Segundo.—Las Coordinaciones y las Direcciones Generales dispondrán de competencia específica en las materias que han sido atribuidas a cada una de las Áreas y Concejalías Delegadas en virtud del Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de junio de 2023 con el alcance establecido en los artículos 154 y 159 del Reglamento Orgánico Municipal, junto con las que se otorguen mediante delegación expresa por la Alcaldesa o por la Junta de Gobierno de entre las que les confiere la legislación vigente.

Tercero.—Transitoriamente y hasta que la Plantilla Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo se adapten a la nueva estructura de órganos directivos y se provean los mismos conforme lo dispuesto en los artículos 154 y 158 del ROM, los Delegados de Gobierno y Concejales/as Delegado/as asumirán la totalidad de las competencias por razón de la materia que pudieran atribuirles las disposiciones legales vigentes y que pudieran ser delegadas por la Alcaldesa-Presidenta o la Junta de Gobierno Local. Asimismo, las Direcciones Generales existentes en la actualidad coincidentes con la nueva estructura mantendrán, en su caso, las competencias que les fueron delegadas en su día.

Cuarto.—Procédase por la Concejalía Delegada de Recursos Humanos y Organización Interna, a efectuar la tramitación legalmente oportuna.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente.

En Alcorcón a 11 de agosto de 2023.—El titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Emilio Antonio Larrosa Hergueta.

(03/14.310/23)

